

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES I

Caracas, lunes 21 de octubre de 2013

Número 40.276

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resoluciones mediante las cuales se confiere a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, las Órdenes que en ellas se señalan, en las Clases que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mario Isea Bohórquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa a la Cónsul General de Segunda Josbeth Esperanza Ojeda Díaz, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 184, del 14 de octubre de 2013.

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Ana María España Girardi, como Directora de Presupuesto, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se le otorga Jubilación Especial al ciudadano Eduardo Ortega Rolón.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nathalie del Valle Barboza Rojas, como Directora Encargada de la Dirección de Atención al Inversionista, adscrita a la Dirección General de Estrategia y Evaluación de Riesgo en la Oficina Nacional de Crédito Público.

Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yeindria Lourdes Camacho, como Directora General de Recursos Humanos (E), adscrita a la Oficina Nacional del Tesoro.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Actas.

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la Empresa del Estado Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., conformada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Eliana Carolina Ramírez, como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de este Instituto.

INSAI

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° 048, de fecha 27 de junio de 2013.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo BAER S.A.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° BAER-014/13, de fecha primero (1°) de agosto de 2013.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre
Resoluciones mediante las cuales se corrige por error material las Resoluciones que en ellas se especifican, de fecha 10 de septiembre 2013.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte
Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Roberto Lugo Azuaje, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del Estado Zulia (Encargado).

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Técnicos de Seguridad y Resguardo I en las Fiscalías que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Maichol Piñango, Asistente al Fiscal General III, adscrito al Despacho de la Fiscal General de la República.

Resoluciones mediante las cuales se nombra Fiscales Titulares del Ministerio Público a las ciudadanas que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas que en ellas se indican, de las Fiscalías que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se mencionan.

Gobernación Bolivariana del Estado Falcón CORFALTUR

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial al ciudadano César Cumare.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se interviene la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Valencia, del estado Carabobo, y se designa al ciudadano José Gregorio Caguana Reyes, en condición de Auditor Interno Interventor.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Judith del Carmen Franco Pérez, como Directora de Fiscalización, Disciplina y Seguimiento, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 384

Fecha: 18 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos: 1, 6, y 8 de la Ley Sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda", ésta se otorga en su Tercera Clase "Oficial" a los compatriotas que apoyan y prestan asistencia a los sectores más necesitados del país gracias a su labor en la Fundación Pueblo Soberano, contribuyendo así con el logro de un mayor bienestar social; demostrando un admirable desempeño, dedicación, abnegación y entrega desinteresada en las labores encomendadas, convirtiéndose de esta manera en digna referencia de la Revolución Bolivariana. En virtud de lo antes expuesto, y habiendo demostrado todo su profesionalismo en esta loable labor, se confiere tan honorable distinción a estos dignos representantes de la Patria del Libertador Simón Bolívar, en el grado y clase que se especifica a continuación:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

José Holberg Zambrano González
Jesús Antonio Salazar Pirela
Tamara Mercedes Tovar Peñaloza
Irisaíd Coromoto López

C.I. V- 13.468.262
C.I. V- 7.253.628
C.I. V- 5.578.333
C.I. V- 12.711.709

"Todos llevamos la patria en el corazón y la libertad en el alma"

Francisco de Miranda

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 385

FECHA: 18 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con lo dispuesto en los artículos: 1, 3, 9 y 14 de la Ley Sobre Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela", publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5990 de fecha 29 de julio de 2010, se otorga en su Tercera Clase "Flecha", al General de División, Alexander Cornelio Quintana, Presidente del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada Bolivariana, quien con admirable lucha y tesón, ha cumplido una larga trayectoria al servicio de la Patria, logrando con su perseverancia, entereza, desempeño, abnegación y entrega desinteresada en las labores cumplidas como Oficial del Ejército Bolivariano de Venezuela, convirtiéndose con su conducta ejemplar en digna referencia de la Revolución Bolivariana. En virtud de lo antes expuesto, se confiere la citada Condecoración en el grado y clase que se especifica a continuación:

ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA TERCERA CLASE "FLECHA"

ALEXANDER CORNELIO HERNÁNDEZ QUINTANA

C.I. 8.731.093

"Formémonos una patria a toda costa y todo lo demás será tolerable".

Simón Bolívar

¡Honor y gloria!

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 386

FECHA 21 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 9.086 de fecha 10 de julio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.961 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965 de fecha 18 de julio de 2012, designa como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

1. Ana Isabel Ramírez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-13.306.621, como Presidenta.
2. Marcos Jesús Rojas Figueroa, titular de la cédula de identidad N° V-4.664.267, como Director (Encargado).
3. Luis Roberto Karabin Virguez, titular de la cédula de identidad N° V-7.403.754, como Director (Encargado).
4. Gerardo José Izquierdo Torres, titular de la cédula de identidad N° V-6.030.540, como Director (Encargado).
5. Dorys Graciela Hernández de González, titular de la cédula de identidad N° V-6.374.619, como Directora (Encargada).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO





J.5041364-2

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 163

Caracas, 18 SEP 2013

203° y 154°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 048 de fecha 20 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 9.352 del 15 de enero de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 18 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

RESUELVE

Designar al ciudadano Mario Isea Bohórquez, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.520.516, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Elias Jauss Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 200

Caracas, 16 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 del 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y con lo dispuesto en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en

cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda Josbeth Esperanza Ojeda Díaz, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.044.084, como Jefe interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife, responsable de la Unidad Administradora N° 42159, a partir de la presente fecha.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Elias Jauss Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM/OP N° 202

Caracas, 21 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elias Jauss Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el Párrafo Tercero del artículo 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

La solicitud de autorización formulada por la Embajada de la Federación de Rusia acreditada ante el Gobierno Nacional, a través de la Nota Verbal N° 263/n del 15 de octubre de 2013, a través de la cual corrige y amplía la Nota Verbal N° 125 del 20 de mayo de 2013, expresando el deseo de su país de comprar dos inmuebles ubicados en la calle Las Lomas, Las Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda, los cuales estarán destinados para la futura construcción de una nueva sede diplomática y la residencia para uso exclusivo de esa Misión Diplomática en Caracas.

RESUELVE

Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 184 del 14 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.271 del 14 de octubre de 2013.

Segundo: Otorgar el consentimiento para que la mencionada Representación Diplomática en nombre de su Gobierno, adquiera los dos inmuebles que serán destinados para la construcción del edificio que servirá de Sede Oficial de la Embajada de la Federación de Rusia en Caracas y de su Residencia Oficial, los cuales poseen unas dimensiones de 3.865 y 7.000 metros cuadrados, respectivamente, que alcanzan una superficie total de 10.865 metros cuadrados. Dichos inmuebles se encuentran ubicados en la calle Las Lomas de la Urbanización Las Mercedes, Municipio Baruta, Caracas, Estado Miranda. El primer inmueble está constituido por una casa quinta identificada con el N° 17 y se encuentra registrado en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Baruta del estado Miranda, bajo el Tomo 38, Protocolo Primero, de fecha veintisiete (27) de mayo de 1994. El segundo inmueble está constituido por una parcela

de terreno y la casa quinta allí construida, identificada con el N° M-10 y se encuentra registrado en la Oficina Subalterna de Registros del entonces Distrito Sucre del Estado Miranda, bajo el N° 49 al folio 60.



Comuníquese y publíquese.

ELIAS GAUAS MILANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPECHO DEL MINISTRO
DM N° 203

Caracas, 21 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Presupuesto adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

Encargar a la ciudadana Ana María España Girardi, titular de la cédula de identidad N° V- 13.801.358, como Directora de Presupuesto adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memorandos, Circulares e Instrucciones de Servicio, Radiogramas y Telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas permanentes y extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y publíquese.

ELIAS GAUAS MILANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Finanzas
Despacho del Ministro

Caracas, 24 de Septiembre de 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN N° 054

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, JORGE ALBERTO ARREAZA, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, actuando en el ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402, de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, artículo 1 numeral 10 mediante el cual se le concede la atribución de acordar Jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados y obreros de la Administración Pública Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados de la Administración Pública Nacional, los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, se le **Otorga Jubilación Especial** al ciudadano: **EDUARDO ORTEGA ROLON**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.206.418**, de 56 años de edad, con 21 años y 8 meses de servicio prestado en la Administración Pública Nacional, quien se desempeña como Gerente Estatal, en el Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., según Planilla FP-026 de fecha 4 de junio de 2013, por razones de salud presentando de acuerdo con informe médico diagnóstico de los vasos (hemangioma) en la lengua, siendo el monto de la Jubilación Especial, la cantidad de **Cuatro Mil Novecientos Noventa y Un Bolívares con Cincuenta y Tres Céntimos (Bs. 4.991,53)** mensuales, los cuales serán pagados con cargo al Presupuesto de Gastos de esa Entidad Bancaria y se hará efectiva a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

NELSON J. MERENTE
MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Finanzas
Despacho del Ministro

Resolución N° 055

Caracas, 18 OCT 2013

Años 203° y 154°

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a la ciudadana **NATHALIE DEL VALLE BARBOZA ROJAS**, titular de la cédula de identidad número **V-11.681.836**, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL INVERSIONISTA**, adscrita a la Dirección General de Estrategia y Evaluación de Riesgo en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 01 de octubre de 2013.

Comuníquese y Publíquese

NELSON J. MERENTE
MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS



Microjefe de Venezuela
J-30414594.2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS
OFICINA NACIONAL DEL TESORO

21 OCT 2013

CARLOS ERIK MALPICA FLORES
Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 10 del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Tesorería, según Resolución N° 048 de fecha 1° de octubre de 2013, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2013-021

- Se designa a la ciudadana YEINDRIA LOURDES CAMACHO, titular de la cédula de identidad N° V-12.364.590, como **Directora General de Recursos Humanos (E)**, adscrita a la Oficina Nacional del Tesoro, a partir del siete (07) de Octubre de 2013.

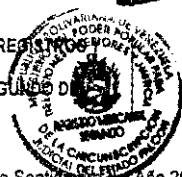
➤ Comuníquese y publíquese.


CARLOS ERIK MALPICA FLORES
TESORERO NACIONAL
Resolución N° 048 de fecha 1 de Octubre de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.284
de fecha 3 de Octubre de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS
NOTARIAS,
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE
ESTADO FALCON



RM No. 343
203° y 154°

Municipio Carirubana, 17 de Septiembre del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO, N° 112341, se inscribe en el Registro de Comercio, bajo el Número: 51. **REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. Identificación se efectuó así: MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO, C.I. V-15.980.190.

Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO.

Registrador Mercantil

FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PAGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA (VIT), C.A.
Número de expediente: 4° 926
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (VIT)
CELEBRADA EL DÍA TRES (03) DE MAYO DE 2013

En la sede de Corpivensa, edificio central, piso 2, ubicada en Caracas, Distrito Capital, esquina de Ibarra a pelota, Avenida Urdaneta, siendo las 09:00 A.M., del día de hoy tres (03) de mayo de dos mil trece (2013), se encuentran reunidos los ciudadanos YURI PIMENTEL, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-21.759.900, en su

carácter de Presidente Encargado, mediante Decreto N° 7.353, de fecha 06 de abril de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.401 de fecha 12 de abril de 2010, de la CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA); adscrita inicialmente al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII), hoy Ministerio del Poder Popular para Industrias creado según consta en Decreto N° 8.609, de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Extraordinaria N° 6.058 de fecha 26 de noviembre de 2011, reformado parcialmente mediante Decreto N° 9.314 de fecha 05 de diciembre de 2012, publicado en Gaceta Oficial N° 40.065 de la misma fecha; empresa del Estado, originalmente denominada Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA), cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 2.646, de fecha 07 de octubre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.797, de fecha 15 de octubre de 2003 y cuyo documento constitutivo estatutario se encuentra inscrito ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 02 de diciembre de 2003, anotado bajo el N° 36, Tomo 82-A Cto, cuya modificación de sus estatutos sociales consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2007, inscrita ante la referida Oficina de Registro Mercantil en fecha 25 de octubre de 2007, anotado bajo el N° 76, Tomo 115 A Cto, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° G-20005906-0, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito; y WANG ENDONG, de nacionalidad china y titular del pasaporte N° G-24211141, en representación de la empresa LANGCHAO GROUP CO, LTD, representación que consta según sustitución de mandato con reserva de ejercicio, conferido por el ciudadano SUN PISHU de nacionalidad china, mayor de edad, titular del pasaporte N° P-5860036, en su carácter de Gerente General, y actuando en representación de la Empresa LANGCHAO GROUP, CO LTD, debidamente facultado según carta de autorización notariada, emanada del Presidente de la Empresa LANGCHAO GROUP, CO LTD, de fecha 24 de septiembre de 2009, sustitución otorgada ante Notaría de la ciudad Jinan de Provincia Shandong de la República Popular China, autenticada el 25 de septiembre de 2009, bajo el N° (2009) J.Q.L.Z.W.Zi N° 017844, apostillado ante la Embajada de la República Popular China en Venezuela, en fecha 23 de octubre de 2009; que representa el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital suscrito, únicos accionistas de la sociedad mercantil VENEZOLANA DE INDUSTRIAS TECNOLÓGICA, C.A. (VIT), con el fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Por estar presente el cien por ciento (100%) de los socios que, en consecuencia representan el cien por ciento (100%) del capital social, se obvió la convocatoria a la misma de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Empresa. De inmediato se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar sobre: **PUNTO UNO:** Autorización para iniciar el proceso de Concurso Público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. **PUNTO DOS:** Solicitud de Autorización al Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez titular de la cédula de identidad Nro. V.-6.966.723 en su carácter de Presidente de VIT, para realizar la contratación de los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT). Seguidamente, el Presidente de la CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA) YURI PIMENTEL, sometió a consideración de los accionistas el **PUNTO UNO** para expresar que en reunión de Junta Directiva N° 001-2013, celebrada el pasado 25 de enero de 2013, se aprobó elevar a la Asamblea General de Accionistas como máxima autoridad, la convocatoria para iniciar el proceso de concurso público para la selección del titular de la unidad de Auditoría Interna de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A., de acuerdo con el Informe Definitivo N° 06 de fecha 04 de octubre de 2012 referido al "Diagnóstico parcial de los procesos institucionales de la empresa Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT), emitido por la Dirección de Control del Sector Industria Producción y Comercio de la Contraloría General de la República, donde se recomienda en el punto N° 3 "Convocar el respectivo concurso público para la selección del Auditor Interno, a objeto de garantizar la capacidad e idoneidad de quien desempeñe tan importante cargo", en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 01-00-000004, de fecha 14/01/2010, contentiva del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y

Municipal y sus Entes Descentralizados, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010; por lo cual dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución anteriormente mencionada, le corresponde a la máxima autoridad del respectivo órgano o ente, correspondiendo en este caso a la Asamblea de Accionistas, aprobar la Convocatoria del respectivo Concurso, a través de un Acto Motivado que formalmente da inicio al concurso, por ende, una vez obtenida la autorización solicitada, deberá procederse a elaborar el respectivo Acto Motivado contentivo de: 1) La aprobación de la Convocatoria formal, 2) Designación del jurado calificador, 3) La notificación a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, a fin que designen sus representantes del jurado, 4) Autorizar a efectuar el llamado público a participar, 5) Designar la persona responsable de la recepción de documentos y ante quien se formalizará la inscripción de los aspirantes en el concurso, y 6) La delegación al representante legal de la empresa, para que realice todos los trámites administrativos necesarios para el concurso, juramentación del jurado, recepción de resultados por parte del jurado calificador y notificación de resultados al ganador y participante, notificación a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y a la Controlaría General de la República, así como designación y juramentación del ganador del concurso. Los accionistas, después de considerar el **PUNTO UNO** y con el voto favorable y unánime, se acordó:

APROBAR la Autorización para iniciar el proceso de Concurso Público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A., en virtud de ello, se delega la facultad expresa en el ciudadano Jorge Emilio Michinaux Henríquez, titular de la cédula de identidad V-6.966.723 en su carácter de Presidente de VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA C.A., para emitir el respectivo Acto Motivado que formalmente dará inicio al concurso público para la selección del Auditor Interno. **PUNTO DOS:** El Presidente de la CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA) YURI PIMENTEL, sometió a consideración de los accionistas este punto, para indicar que de acuerdo con información solicitada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y comunicado emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rafael Cantillo, fundado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 6.065 Extraordinario de fecha 19 de diciembre 2011, que establece en la Sección Segunda, de las Sociedades Mercantiles del Estado y otros Entes Descentralizados Funcionalmente con Fines Empresariales "Artículo 16. Los entes a que se refiere esta sección informarán acerca de los resultados de su ejecución presupuestaria y de gestión, a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, conforme a las instrucciones que a tal efecto, conjunta o separadamente, dicten estos órganos rectores en el ámbito de sus competencias. Asimismo, remitirán sus estados financieros a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, dentro del primer trimestre del año siguiente al cierre de cada ejercicio presupuestario". De esta manera se hace necesaria la solicitud de Autorización del Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez, titular de la cédula de identidad V-6.966.723 en su carácter de Presidente de VIT, para realizar la Contratación de los servicios de Auditoría Externa, ya que se trata de un equipo de profesionales con el propósito de evaluar los estados financieros de la empresa ya que actúan como un órgano de control externo con independencia profesional y en donde su personal no depende funcionalmente de la empresa. Los accionistas, después de considerar el **PUNTO DOS** y con el voto favorable y unánime, se acordó: APROBAR por unanimidad la autorización expresa al Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez, titular de la cédula de identidad V-6.966.723, en su carácter de Presidente de VIT, para iniciar, tramitar, adjudicar y contratar los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (V.I.T.) garantizando así la transparencia de la escogencia de los profesionales. Concluidas las deliberaciones, se autoriza a la ciudadana: MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.980.190, abogada inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 112.341, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que realice los trámites de protocolización de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria, ante la oficina de

Registro Mercantil Correspondiente. No habiendo otro punto que tratar se declaró terminada la Asamblea y estando todos conformes firman:-


YURI PIMENTEL
CORPIVENSA


WANG ENDONG
LANGCHAO GROUP CO, LTD



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
203° y 154°

Municipio Carirubana, 13 de Septiembre del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO IPSA N.: 112341, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 67, TOMO -39-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO, C.I: V-15.980.190.

Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Registrador Mercantil
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA (VIT), C.A
Número de expediente: 41926
MOD

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2013

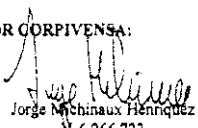
Reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (V.I.T.) inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, bajo el N° 40, tomo 32-A de Fecha cuatro (04) de octubre de dos mil cinco (2005), cuya última modificación de sus estatutos consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho (28) de agosto de 2012, inscrita bajo el N° 37, tomo 36-A, en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2012, ubicada en la prolongación de la Avenida Bolívar, Meseta Guaraná, calle de servicio N° 4, Zona Franca, Galpones 417 y 418, Punto Fijo, Península de Paraguaná, Estado Falcón, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número G-20009381-1, los siguientes miembros de la Junta Directiva, nombrados según consta en Acta de Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha dos (02) de febrero de 2011, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, bajo el N° 16, tomo 10-A en fecha dieciséis (16) de marzo de 2011; en representación de la accionista CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), los ciudadanos de nacionalidad venezolana: 1) JORGE EMILIO MICHINAUX HENRÍQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.966.723, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva; 2) Lizbeth Josefina Rangel Surga, titular de la cédula de identidad N° V-10.382.402, en su carácter de Director Suplente II; 3) Akram Makarem Makarem, titular de la cédula de identidad N° V-16.081.556, en su carácter de Director III; y 4) José Rafael Sosa, titular de la cédula de identidad N° V- 10.797.968, en su carácter de Director Suplente III; y asimismo, en representación de la accionista LANGCHAO GROUP CO, LTD, empresa domiciliada en la República Popular de China, los ciudadanos de nacionalidad china: 1) WU LONG, con Pasaporte N° P00354978, en su carácter de Director IV y 2) LI JINLI, con Pasaporte N° P00354998, en su

carácter de Director V; previa convocatoria efectuada por la Secretaría Accidental de la Junta Directiva, Abg. Mariohr Pacheco, titular de la cédula de identidad V-15.980.190. En calidad de invitados se encuentran presentes, en representación de VIT, los ciudadanos: Liedo, Margarita Rojas, titular de la cédula de identidad V- 14.052.984, Sub-Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; Liedo, Rafael Bravo, titular de la cédula de identidad V- 10.965.009, Gerente de la Oficina de Gestión del Talento Humano; por LANGCHAO GROUP CO, LTD, se encuentran presentes los ciudadanos: Gao Aijian, titular de la cédula de identidad E-84.557.880, Gerente General de VIT; 2) Liu Jianhua, Pasaporte N° G43634153, Gerente de Finanzas; y 3) Li Lianzhe, Pasaporte N° 00266848, traductor apoyo del idioma mandarín-castellano / castellano-mandarín. Una vez iniciada la reunión, se informó acerca del Orden del Día: **PRIMERO:** Nombramiento de la nueva Secretaría de Junta Directiva. **SEGUNDO:** Informe y Presentación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012. **TERCERO:** Solicitud de Aprobación de Primera Modificación Presupuestaria del año 2013. **CUARTO:** Solicitud de Aprobación de Primera Modificación de la Estructura Organizativa. **QUINTO:** Solicitud de Aprobación de Manuales de Normas y Procedimientos. **SEXTO:** Solicitud de Aprobación de Compra de Materia Prima a Langchao Group, Co. Ltd (INSPUR) año 2013. **SÉPTIMO:** Solicitud de Aprobación de Compra de Servidores a Langchao Group, Co. Ltd (INSPUR) año 2013. **OCTAVO:** Solicitud de Aprobación de Incremento Salarial año 2013. Por cuanto se da pleno cumplimiento a los extremos para la convocatoria y formación de la presente reunión de Junta Directiva, consecuencialmente las deliberaciones que habrían de hacerse tendrán plena validez y las resoluciones tomadas serán de obligatorio cumplimiento para la empresa VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (VIT), por lo que se procede al desarrollo de los puntos a tratar según el orden del día, para su discusión y aprobación: **PRIMERO:** Toma la palabra el Ing. Jorge Michinaux, quien en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, propone a consideración de ésta, la revisión y aprobación del nombramiento de la nueva Secretaría de la Junta Directiva, en virtud de la renuncia presentada por la Abg. Jerry del Carmen Rivas Bertorelli, al nombramiento de Secretaría de Junta Directiva realizado en la Reunión de Junta Directiva celebrada en fecha 13 de mayo de 2011, requiriendo efectuar un nuevo nombramiento para el buen desarrollo de las funciones que esta implica, proponiendo a la Abg. Mariohr del Carmen Pacheco Sotillo, como nueva Secretaria de la Junta Directiva de VIT. En consecuencia, se somete el punto a la consideración de la presente Junta Directiva, la cual una vez revisado y analizado, la Junta Directiva resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD** el nombramiento de la Abg. Mariohr del Carmen Pacheco Sotillo, como nueva Secretaria de la Junta Directiva de VIT. **SEGUNDO:** Continúa con el derecho de palabra el Ing. Jorge Michinaux, para exponer que es necesario someter a revisión y aprobación de la Junta Directiva el Informe y Presentación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a la cláusula décima, numeral 1 de los estatutos de constitución de VIT, y según los supuestos establecidos en el artículo 275 del código de comercio, que señala que la asamblea ordinaria de accionistas debe discutir, aprobar, modificar o improbar con vista al informe del comisario, el balance general y el estado de ganancias y pérdidas, conocer el informe que sobre el estado de la compañía le debe presentar la junta directiva y decidir sobre la distribución de las utilidades. Una vez analizados los resultados de los Estados Financieros, la Junta Directiva resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD** el Informe y Presentación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, debiendo elevarse posteriormente a la Asamblea General de Accionistas. **TERCERO:** El Ing. Jorge Michinaux se refirió a la importancia de este punto para solicitar aprobación de la Junta Directiva de la primera modificación presupuestaria año 2013, debido al incremento de los créditos originalmente aprobados, mayor al 50% de su presupuesto ley 2013, alcanzando la modificación la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN BOLÍVARES** (Bs. 731.889.171,00), equivalente al 70% con respecto al presupuesto aprobado en ley para el ejercicio fiscal 2013, por lo que con esta reformulación, el presupuesto definitivo de la empresa se ubica en la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE BOLÍVARES** (Bs. 1.777.629.469). Analizado el punto, la Junta Directiva resolvió **APROBAR POR UNANIMIDAD** la primera modificación presupuestaria año 2013. **CUARTO:** Continúa con el derecho de palabra el Ing. Jorge Michinaux, quien propone a consideración de la Junta Directiva la primera modificación de la estructura organizativa, para su debida revisión y aprobación, siendo que actualmente existe una macro estructura que permite ordenar y formalizar el conjunto de relaciones, flujos de autoridad y de decisiones, estableciendo los niveles jerárquicos, pero haciéndose necesario establecer la relación micro estructural de la Gerencia de Centros de Distribución y la Gerencia de Producción. Es importante señalar que la micro estructura de la Gerencia de Producción se propone

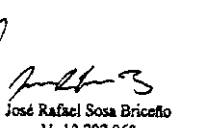
que sea replegada: proponiéndose la creación de los siguientes cargos: Analista de Producción y el Jefe de Línea de Producción, a este último están adscritos el Técnico de PLC-Mantenimiento y los supervisores de Área de: Preparación y Distribución de piezas y partes, ensamble, prueba, reparaciones y ajustes, y embalaje. Con respecto a la Gerencia de Centros de Distribución se propone la creación de la División de Seguimiento de Procesos, y Asistente Administrativo, y como unidades desconcentradas de los Centros de Distribución Directa Venezuela Productiva. Una vez analizado y discutido el punto se resolvió **APROBAR POR UNANIMIDAD** la primera modificación de la estructura organizativa de las dos gerencias antes mencionadas en los términos expuestos. **QUINTO:** Continúa con el derecho de palabra el Ing. Jorge Michinaux, para someter a la aprobación de la Junta Directiva los siguientes manuales de normas y procedimientos: 1. Manual de Normas y Procedimientos para la transición de Viáticos y Pasajes (VIT-MNPV-OAF/DDT-001); 2. Manual de Normas y Procedimientos para el Manejo y Control de Caja Chica. (VIT-MNPC-OAF/DDT-002); 3. Programa de Seguridad, Ambiente e Higiene Ocupacional. (VIT-PSAH-OSC/DSA-001); 4. Procedimiento para la inspección visual de los contenedores de Piezas/ Partes e Insumos (VIT-PVC-GAC/DCE-001); y 5. Procedimiento para la Conceptualización de Prototipos (VIT-PCDP-GDT/DIT-001); todo ello a fin de ir adecuando sus procesos para el establecimiento de los controles internos que deben ser adoptados por los funcionarios responsables del manejo y control de los recursos y bienes de la administración central y descentralizada funcionalmente. Una vez analizado el punto, la Junta Directiva manifiesta su conformidad con la propuesta y resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD** los manuales de normas y procedimientos antes mencionados. **SEXTO:** Continúa con la palabra el Ing. Jorge Michinaux, para someter a la aprobación de la Junta Directiva la compra de materia prima a Langchao Group, Co. Ltd (INSPUR) año 2013, a modo de garantizar la operación de la planta durante el segundo semestre del presente año, siendo importante aclarar que despacho y el pago de esa materia prima se efectuara entre los meses de junio y noviembre del 2013, y permitirá, en conjunto con la procura efectuada en diciembre del 2012 ensamblar 198.000 unidades, y así satisfacer los requerimientos de nuestra planta para ensamblar equipos de computación hasta mediados de febrero del 2014. Una vez analizado el punto, la Junta Directiva manifiesta su conformidad y resuelve **APROBARLO POR UNANIMIDAD**, y Autorizar al presidente de V.I.T. JORGE EMILIO MICHINAUX HENRÍQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.966.723, a firmar con Langchao Group Co., Ltd (INSPUR) los contratos para la procura de materia prima por un monto global de USD 86.341.607 (Bs. 543.952.129,52). **SÉPTIMO:** El Ing. Jorge Michinaux, plantea ante la Junta Directiva para su debida aprobación, la compra de servidores a Langchao Group, Co. Ltd (INSPUR) año 2013, para ser comercializados en el territorio venezolano durante el año 2013, con la finalidad de abrir mercado en el país para los servidores que serán ensamblados en la nueva línea que entrará en operaciones en el último trimestre del 2014, sabe destacar que durante el presente año se ha iniciado la comercialización de servidores y equipos de almacenamiento ensamblados en la República Popular China por la empresa INSPUR y actualmente se está negociando proyectos de este tipo con IPOTEL, MOVILNET, IVIC, Dirección Ejecutiva de la Magistratura, VTELCA, Fundación Oro Negro, Ministerio del Poder Popular Para la Salud, Biblioteca Nacional, INCES, Universidad Bolivariana de Venezuela, CANTV y PDVSA, entre otros, cuyo monto global alcanza la cantidad de USD 30.863.402,18, e igualmente los contratos para la procura de estos equipos serán firmados en la medida que sean recibidas las órdenes de compra de los clientes, razón por la cual se requiere que INSPUR proceda con el despacho inmediato de la mercancía una vez efectuada la firma de manera de cumplir con los tiempos de entrega. Una vez deliberado este punto, los miembros de la Junta Directiva resolvieron **APROBARLO POR UNANIMIDAD**, y dar la Autorización al ciudadano JORGE EMILIO MICHINAUX HENRÍQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.966.723, en su carácter de Presidente de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A., a firmar con Langchao Group, Co. Ltd (INSPUR) los contratos para la procura de servidores y equipos de almacenamiento hasta un monto máximo de USD 30.864.000 (Bs. 194.443.200,00), teniendo como meta para este año lograr comercializar por lo menos el 50% del monto global actualmente en negociación. **OCTAVO:** Continúa con la palabra el Ing. Jorge Michinaux, para someter a la aprobación de la Junta Directiva el incremento salarial año 2013, de acuerdo a la siguiente escala: 1) Operadores de planta, soporte técnico, comerciales, seguridad: veinte por ciento (20%); 2) Asistentes Administrativos Técnicos Superiores Universitarios: veinte por ciento (20%); 3) Profesionales Universitarios: quince por ciento (15%); 4) Supervisores (Profesionales y T.S.U.): ocho por ciento (8%); 5) Jefes de División: ocho por ciento (8%) y 6) Sub Gerentes y Gerentes: seis por ciento (6%); tomando en consideración que Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (V.I.T.), por ser una empresa Socialista, enmarcada y comprometida con el crecimiento económico del Producto Interno Bruto en el país, que ha logrado alcanzar y superar históricamente los niveles de producción, y estimando garantizar el cierre del

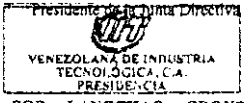
ejercicio económico 2013 con saldos favorables, es por esta razón, que se somete a consideración este incremento, para que sus trabajadoras y trabajadores se sientan motivados a obtener logros históricos, con la esperanza que la industria les garantice beneficios socioeconómicos siendo los protagonistas de este cambio; así mismo VIT ha contemplado dentro del presupuesto para el año 2013 el pago de nómina del persona y considerando que en el año 2012, se logró incrementar el nivel de producción más alto en toda la historia de la empresa, alcanzando la cantidad de 242.991 equipos ensamblados. Una vez analizado el punto, la Junta Directiva manifiesta su conformidad y resuelve **APROBARLO POR UNANIMIDAD**. Concluidas las deliberaciones, se autoriza a la ciudadana: **MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V.-15.980.190, abogada inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 112.341, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que realice los trámites de protocolización de la presente Acta de Junta Directiva, ante la oficina de Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro punto que tratar se declaró terminada la reunión y estando todos conformes firman:--

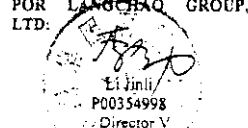
POR CORPIVENSA:


Jorge Michinaux Henríquez
V-6.966.723
Presidente de la Junta Directiva


Lizbeth Josefina Rangel
V-10.382.402
Director Suplente II


José Rafael Sosa Briceño
V- 10.797.968
Director Suplente III


VENEZOLANA DE INDUSTRIA
TECNOLÓGICA, C.A.
PRESIDENCIA


POR LANGCHAO GROUP,
LTD.


Wu Long
P00354978
Director IV

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN N° 063. CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2013.

203ª , 154ª y 14ª

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en los artículos 15, 60 y 77 numerales 13, 19 y 27; y en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme con lo establecido en las Cláusulas Décima Quinta, Vigésima Tercera, Trigésima Segunda, Parágrafo Primero del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa del estado **COMPLEJO SIDERÚRGICO NACIONAL, S.A.**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.025 de fecha 9 de octubre del 2012, y en atención de los principios de máxima eficiencia y planificación para el avance efectivo de las políticas del Estado, este Despacho Ministerial decide dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°. Designar la Junta Directiva de la empresa del estado **COMPLEJO SIDERÚRGICO NACIONAL, S.A.**, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	
RAMÓN ERNESTO PERDOMO C.I. N° V-7.357.025	
PRESIDENTE EJECUTIVO	
LEONER ALBERTO RODRÍGUEZ MALONEY C.I. N° V-4.916.968	

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTES
LEONER ALBERTO RODRIGUEZ MALONEY C.I. N° V-4.916.968	ROSE MELKON V-10.339.763
CARLOS FARIA V-6.047.587	SANTIAGO LAZO V-16.034.796
SUJEY MALAVER V- 13.444.949	EUNICE NUÑEZ V- 6.270.171
PEDRO PEREZ V-6.410.223	OMAR JOSE FIGUERAS V-14.043.639

Artículo 2°. El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo y demás miembros de la Junta Directiva, ejercerán las atribuciones establecidas en el Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa del estado **COMPLEJO SIDERÚRGICO NACIONAL, S.A.**, prevaleciendo los principios de planificación centralizada acordes con los objetivos del plan de la nación y máxima eficacia.

Artículo 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3°. El Presidente de la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo de la empresa **COMPLEJO SIDERÚRGICO NACIONAL, S.A.** deberán rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para Industrias, de los actos y documentos firmados, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución; así como supeditar la acción de la empresa a las políticas de Estado emanadas a través del Ministerio.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
Decreto N° 8.638 del 22/11/2011 G.O.R.B. N° 6.058 Extraordinario del 26/11/2011 ratificado mediante Decreto N° 2 del 22/4/2012 G.O.R.B.V. N° 40151 de la misma fecha



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 055-2013. CARACAS, ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, YENRY ALBERTO URREA MÁRQUEZ, actuando en mi carácter de PRESIDENTE ENCARGADO del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), designado mediante Resolución DM/N° 054/2013 de fecha 12 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.189, de fecha 14 de junio de 2013, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 54 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **ELIANA CAROLINA RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.936.684 como **GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), a partir del 08 Octubre de 2013.

Artículo 2: Se delega a la ciudadana antes identificada la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.- Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos del Instituto.
- 2.- Aperturar cuentas bancarias de éste Instituto, y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
- 3.- Movilizar cuentas corrientes; creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional, administración de bienes nacionales.
- 4.- Endosar cheques y otros títulos de crédito.
- 5.- Expedir copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de esa Oficina a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia.
- 6.- Movilizar cuentas corrientes, creación y aprobación de fondos rotatorios, certificaciones de acreencias contra el fisco nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones y pago que tenga que efectuar el Instituto relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguros.
- 7.- Suscribir nóminas de pago de los trabajadores y las trabajadoras del Instituto conjuntamente con el Presidente o con el Gerente General.
- 8.- Las demás funciones inherentes y de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


YENRY ALBERTO URREA MÁRQUEZ
Presidente Encargado del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PRESIDENCIA INSAI/ PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 068/2013 CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

El Presidente del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designado mediante Decreto N° 182 de fecha 12 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones oficiales, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 1º. Se corrige por error material la Providencia N° 048 de fecha 27 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 40.200 de fecha 03 de julio de 2013, mediante la cual se designo al Director Salud Vegetal Integral del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), en los siguientes términos:

Donde Dice

PRIMERO: Se Designa a partir del Diecisiete (17) de junio de 2013, al ciudadano **RAUL ENRIQUE FERNANDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.321.092, como Director de Salud Vegetal Integral del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

Debe Decir:

PRIMERO: Se Designa a partir del Diecisiete (17) de junio de 2013, al ciudadano **RAUL ENRIQUE FERNANDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.321.092, como Director Encargado de Salud Vegetal Integral del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

ARTICULO 2º. Reimprimase íntegramente a continuación el texto íntegro de la Providencia, con la corrección antes indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones oficiales.

Comuníquese y publíquese


Vladimir Rodríguez
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PRESIDENCIA INSAI/ PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 048/2013 CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2013

AÑOS 203º y 154º

Quien suscribe, **VLADIMIR JESUS CORDOVA BELLO**, actuando en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designado mediante el Decreto Nº 182 de fecha 12 de junio de 2013, dictado por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.187, de fecha 12 de junio de 2013, y en ejercicio que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 61, numeral 4 y 7, del Decreto Nº 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se Designa a partir del Diecisiete (17) de junio de 2013, al ciudadano **RAUL ENRIQUE FERNANDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.321.092, como Director Encargado de Salud Vegetal Integral del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

SEGUNDO: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Coordinación a su cargo.

TERCERO: La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Vladimir J. Cordova
Presidente del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

**BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS
(BAER) S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº BAER-017/13
CARACAS, 16 DE OCTUBRE 2013**

AÑOS 203º, 154º Y 14º

En el ejercicio de la atribución contenida en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir la Providencia Administrativa Nº BAER-014/13 de fecha primero (1º) de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.271 de fecha catorce (14) de Octubre de 2013, por cuanto se incurrió en el error material que seguidamente se menciona:

DONDE DICE:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº BAER-014/13
CARACAS, 11 DE AGOSTO DE 2013
AÑOS 203º, 154º y 14º**

DEBE DECIR:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº BAER-016/13
CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2013
AÑOS 203º, 154º y 14º**

Artículo 2. En consecuencia, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Providencia Administrativa, subsanando el error y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,

WILFREDO CELESTINO MARÍN MEZA
Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
Según Resolución Ministerial Nº 091
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.222 de fecha 06 de Agosto de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº BAER-016/13
CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2013**

AÑOS 203º, 154º y 14º

En conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 5, artículo 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de las atribuciones previstas en el literal g) de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.233 de fecha tres (03) de agosto de 2009;

DECIDE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **PEDRO JAVIER VILLEGAS ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.038.282, como **GERENTE GENERAL** del Aeropuerto Internacional "Arturo Michelena", ubicado en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, en sustitución del ciudadano **PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.583.394 designado según Providencia Administrativa Nº BAER-001/13 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2013, publicada en Gaceta Oficial Nº 40.176 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2013.

Artículo 2º. El funcionario designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones del mencionado Aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Aeropuerto en mención.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
6. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el Aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
7. Designar la Comisión de Apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
8. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del Aeropuerto, hasta por Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 UT), en conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

J-30414594-2

9. Rendir cuenta a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. permanentemente de todas las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario.
10. Rendir cuenta de las transferencias y fondos públicos que sean enviados al Aeropuerto y de las cuales fungirá como Cuentadante conjuntamente con el administrador que sea designado a tales efectos. Así mismo de los fondos públicos que se perciban por órgano del citado Aeropuerto.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Oficina de Recursos Humanos de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.

Artículo 3º. El referido ciudadano antes de asumir funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4º. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número del presente acto y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 5º. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



WILFREDO CELESTINO MARÍN MEZA
Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.

Según Resolución Ministerial N° 091
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.222 de fecha 06 de Agosto de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 092 CARACAS, 18 de octubre de 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.- Se corrige la Resolución N° 084 de fecha 10 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.252 de fecha 17 de Septiembre de 2013, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Carabobo) fue aprobada por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la

República Bolivariana de Venezuela, la propuesta de ejecución de la obra denominada "Construcción de I Fase de una Interconexión vial para unir los valles de Valencia y San Diego", por Ciento Doce Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 112.500.000,00) y Diecisiete Millones de Euros (€ 17.000.000,00), cuyos recursos serán financiados por el Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN), para ser ejecutada en un lapso de veinticuatro (24) meses.

DEBE DECIR:

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Carabobo) fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un conjunto de obras para el estado Carabobo; aprobándose mediante Punto de Cuenta N° 068, de fecha 17/09/2013, la ejecución de la obra denominada "Construcción de I Fase de una Interconexión vial para unir los valles de Valencia y San Diego", por Ochenta y Cinco Millones de Bolívares (Bs. 85.000.000,00) y Ocho Millones de Euros (€ 8.000.000,00), cuyos recursos serán financiados por el Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN), para ser ejecutada en un lapso de veinticuatro (24) meses.

DONDE DICE:

Artículo 1.- Encomendar a la Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), la contratación de la obra denominada "Construcción de I Fase de una Interconexión vial para unir los valles de Valencia y San Diego", mediante la construcción de dos (2) túneles de mil quinientos metros (1,5Km) de longitud y tres (3) canales de sentido de circulación, por un monto de Ciento Doce Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 112.500.000,00) y Diecisiete Millones de Euros (€ 17.000.000,00).

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Encomendar a la Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), la contratación de la obra denominada "Construcción de I Fase de una Interconexión vial para unir los valles de Valencia y San Diego", mediante la construcción de dos (2) túneles de mil quinientos metros (1,5Km) de longitud y tres (3) canales de sentido de circulación, por un monto de Ochenta y Cinco Millones de Bolívares (Bs. 85.000.000,00) y Ocho Millones de Euros (€ 8.000.000,00).

Artículo 2.- Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese



HAJMAN EL TROUDI
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 084 CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en

los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La movilidad en la Región Central del país representa un problema social de importantes proporciones en el contexto del buen vivir de sus habitantes, producto del incremento poblacional de los últimos años, cuyo aumento ha repercutido en el promedio diario que las personas pierden en el tránsito, debido a la sobredemanda de las vías existentes.

POR CUANTO

En el estado Carabobo, específicamente entre su capital y el municipio San Diego, se requiere la construcción de una interconexión que permita descongestionar el flujo vehicular, el cual evitaría que el tránsito vehicular entre dichas zonas acceda a la Autopista Regional del Centro, evitando el colapso vial que padece dicho tramo.

POR CUANTO

Es competencia de este Ministerio el desarrollo de los planes de movilidad en el territorio nacional y garantizar el mejor desempeño de las actividades de construcción, mantenimiento y rehabilitación de las vías y, más aún, identificar las soluciones a los problemas de movilidad.

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Carabobo) fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un conjunto de obras para el estado Carabobo; aprobándose mediante Punto de Cuenta N° 068 de fecha 17/09/2013, la ejecución de la obra denominada "Construcción de I Fase de una Interconexión vial para unir los valles de Valencia y San Diego", por un monto de Ochenta y Cinco Millones de Bolívars (Bs. 85.000.000,00) y Ocho Millones de Euros (€ 8.000.000,00), cuyos recursos serán financiados por el Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN), para ser ejecutada en un lapso de veinticuatro (24) meses.

POR CUANTO

La Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), en su carácter de ente descentralizado, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la contratación de la obra, así como para realizar su supervisión e inspección, de manera que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y en los lapsos previstos; en el marco del Gobierno de Eficiencia en la Calle impuesto por el Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1.- Encomendar a la Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), la contratación de la obra denominada "Construcción de I Fase de una Interconexión vial para unir los valles de Valencia y San Diego", mediante la construcción de dos (2) túneles de mil quinientos metros (1,5 Km) de longitud y tres (3) canales de sentido de circulación, por un monto de Ochenta y Cinco Millones de Bolívars (Bs. 85.000.000,00) y Ocho Millones de Euros (€ 8.000.000,00).

Artículo 2.- La contratación de la referida obra la realizará la Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), como ente contratante, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento; debiendo dar inicio a los trámites de la contratación dentro de los quince (15) días siguiente a la entrada en vigencia de la presente encomienda.

En el marco de tal procedimiento, la Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE) velará porque en la contratación de la o las empresas venezolanas que resulten seleccionadas para la ejecución de la obra, se establezca un anticipo contractual de cincuenta

por ciento (50%) del monto total de la obra y el resto del monto sea cancelado contra valuaciones presentadas por la contratista.

Artículo 3.- En ejercicio de la presente encomienda, la Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), deberá presentar mensualmente o a requerimiento de este Ministerio, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas, el cual deberá contener, al menos, el avance físico de la obra, ejecución financiera del contrato, resultados de ensayo de laboratorio, control de inversión y soporte fotográfico.

Artículo 4.- La Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad de este Ministerio y el ente encomendado designarán personal que tendrán la responsabilidad de coordinar y hacer seguimiento del proceso hasta la suscripción del Acta de Aceptación Definitiva de la obra. Igualmente, dicho personal deberá elaborar un cronograma de actividades y en tal sentido, mantener informado al Ministro y al Presidente de VYCSUCRE del desarrollo de la obra hasta su total culminación.

Artículo 5.- EL Ministerio podrá supervisar y evaluar de manera directa o indirecta la ejecución de la Obra y, en tal sentido, podrá efectuar las recomendaciones que considere convenientes, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el ente encomendado.

Artículo 6.- La Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE), no podrá ceder ni parcial ni totalmente la administración de los recursos previstos en esta encomienda, los cuales permanecerán en custodia del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN) y serán transferidos directamente a las contratistas, en los términos y condiciones previstos en esta encomienda y en el contrato de obra que suscriba con dicho ente encomendado.

Artículo 7.- Esta encomienda entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se mantendrá vigente hasta la firma del Acta de Aceptación Definitiva de la Obra.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 094 CARACAS, 18 de octubre de 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.- Se corrige la Resolución N° 086 de fecha 10 de septiembre de 2.013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.252 de fecha 17 de Septiembre de 2.013, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Amazonas) fueron aprobados por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el proyecto de Ejecución de 6 Obras de Vialidad por un monto de **Noventa y Ocho Millones de Bolívares (Bs. 98.000.000,00)**, que serán financiados por el **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN)**, para ser ejecutado en un lapso de cinco (5) meses.

DEBE DECIR:

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Amazonas) fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un conjunto de obras para el estado Amazonas; aprobándose mediante Punto de Cuenta N° 068 de fecha 17/09/2013, el proyecto de Ejecución de 6 Obras de Vialidad por un monto de **Sesenta y Ocho Millones de Bolívares (Bs. 68.000.000,00)**, que serán financiados por el **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN)**, para ser ejecutado en un lapso de cinco (5) meses.

DONDE DICE:

Artículo 1.- Encomendar a la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, la contratación de las obras enmarcadas en proyecto de Ejecución de 6 Obras de Vialidad hasta por un monto de **Noventa y Ocho Millones de Bolívares (Bs. 98.000.000,00)**, denominadas:

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Encomendar a la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, la contratación de las obras enmarcadas en proyecto de Ejecución de 6 Obras de Vialidad hasta por un monto de **Sesenta y Ocho Millones de Bolívares (Bs. 68.000.000,00)**, denominadas:

Artículo 2.- Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 086 CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de

fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

Existe una evidente necesidad de atención a las comunidades que habitan el sur del país. Las vías de comunicación entre poblaciones tan aisladas, ameritan rehabilitación y continuo mejoramiento, no sólo porque conectan a importantes comunidades que desarrollan actividades comerciales y agrícolas, sino también por constituir Amazonas un Estado fronterizo en crecimiento poblacional y por ende del tránsito vehicular.

POR CUANTO

La importante decisión de incluir éste estado fronterizo en las actividades de recuperación de vías y puentes a nivel nacional, representa un avance en materia de estrategias comerciales, desarrollo de las poblaciones remotas del país en el cual, se incrementa el número de habitantes y por ende de sus necesidades; además de estar inmersa la atención del tema de seguridad y defensa de la República.

POR CUANTO

Es competencia de este Ministerio el desarrollo de los planes de movilidad en el territorio nacional y garantizar el mejor desempeño de las actividades de mantenimiento y rehabilitación de las vías.

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Amazonas) fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un conjunto de obras para el estado Amazonas; aprobándose mediante Punto de Cuenta N° 068 de fecha 17/09/2013, el proyecto de Ejecución de 6 Obras de Vialidad por un monto de **Sesenta y Ocho Millones de Bolívares (Bs. 68.000.000,00)**, que serán financiados por el **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN)**, para ser ejecutado en un lapso de cinco (5) meses.

POR CUANTO

La **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, en su carácter de ente descentralizado, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la contratación de las obras, así como para realizar su supervisión e inspección, de manera que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y en los lapsos previstos; en el marco del Gobierno de Eficiencia en la Calle impuesto por el Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1.- Encomendar a la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, la contratación de las obras enmarcadas en proyecto de Ejecución de 6 Obras de Vialidad hasta por un monto de **Sesenta y Ocho Millones de Bolívares (Bs. 68.000.000,00)**, denominadas:

- Artículo 2.-** Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.
- Rehabilitación de tres (3) puentes en la Troncal 02, Tramo Parla Grande- Parla Chica-Cataniapo, Municipio Atures, Estado Amazonas.
- Rehabilitación de las pilas y estribos de los puentes Galipero, Pozo Azul, Agua Linda y Parhueña en la Troncal 02, Eje Norte, Tramo Puerto Ayacucho-Puerto Nuevo, Municipio Atures, Estado Amazonas.
- Rehabilitación de dieciocho (18) alcantarillas de la vía Yavita-Maroa-Los Conucos. Municipio Maroa, Estado Amazonas.
- Bacheo y reposición de capa asfáltica de la Troncal 02, Tramo El Burro-Samariapo-Puerto Nuevo y Coromoto-Tobogán de la Selva, Municipio Atures, Estado Amazonas.
- Obras de drenaje de las avenidas Orinoco y Perimetral de Puerto Ayacucho. Municipio Atures, Estado Amazonas.
- Construcción de tres (3) rampas de acceso al Río Orinoco en Puerto Páez, Puerto Nuevo y Puerto Venao, Municipio Atures, Estado Amazonas.

Artículo 2.- La contratación de las referidas obras la realizará la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**,

como ente contratante, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento; debiendo dar inicio a los trámites de la contratación dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente encomienda.

En el marco de tal procedimiento, la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)** velará porque en la contratación de las empresas venezolanas que resulten seleccionadas para la ejecución de las obras, se establezca un anticipo contractual de cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra y el resto del monto sea cancelado contra valuaciones presentadas por dichas empresas.

Artículo 3.- En ejercicio de la presente encomienda, la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, deberá presentar mensualmente o a requerimiento de este Ministerio, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas, el cual deberá contener, al menos, el avance físico de cada obra, ejecución financiera de cada contrato, resultados de ensayo de laboratorio, control de inversión y soporte fotográfico de cada caso.

Artículo 4.- La Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad de este Ministerio y el ente encomendado designarán personal que tendrán la responsabilidad de coordinar y hacer seguimiento del proceso hasta la suscripción de las Actas de Aceptación Definitivas de

cada obra. Igualmente, dicho personal deberá elaborar un cronograma de actividades y en tal sentido, mantener informado al Ministro y al Presidente de **VYCSUCRE** del desarrollo de las obras hasta su total culminación.

Artículo 5.- EL Ministerio podrá supervisar y evaluar de manera directa o indirecta la ejecución de las obras y, en tal sentido, podrá efectuar las recomendaciones que considere convenientes, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el ente encomendado.

Artículo 6.- La **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, no podrá ceder ni parcial ni totalmente la administración de los recursos previstos en esta encomienda, los cuales permanecerán en custodia del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN) y serán transferidos directamente a las contratistas, en los términos y condiciones previstos en esta encomienda y en el contrato de obra que suscriba con dicho ente encomendado.

Artículo 7.- Esta encomienda entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se mantendrá vigente hasta la firma del Acta de Aceptación Definitiva de la última de las obras.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 093 CARACAS, 18 de octubre de 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de

fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.- Se corrige la Resolución N° 087 de fecha 10 de septiembre de 2.013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.252 de fecha 17 de Septiembre de 2.013, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Amazonas), fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, la ejecución de nueve (9) obras que contemplan la recuperación de ciento cinco kilómetros (105 Km) de vialidad agrícola en el estado Amazonas, por un monto de **Ochenta y Tres Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 83.500.000,00)**, que serán financiados por el **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN)**, para ser ejecutado en un lapso de cinco (5) meses.

DEBE DECIR:

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Amazonas), fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un conjunto de obras para el estado Amazonas; aprobándose mediante Punto de Cuenta N° 068 de fecha 17/09/2013, recursos para la ejecución de nueve (9) Obras que contemplan la recuperación de ciento cinco Kilómetros (105 Km) de Vialidad Agrícola por un monto de **Sesenta y Tres Millones de Bolívares (Bs. 63.000.000,00)**, que serán financiados por el **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN)**, para ser ejecutado en un lapso de cinco (5) meses.

DONDE DICE:

Artículo 1.- Encomendar a la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, la contratación de las obras de recuperación de ciento cinco kilómetros (105 Km) de vialidad agrícola en el estado Amazonas, hasta por un monto de **Ochenta y Tres Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 83.500.000,00)**, denominadas:

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Encomendar a la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, la contratación de las obras de recuperación de ciento cinco kilómetros (105 Km) de vialidad agrícola en el estado Amazonas, hasta por un monto de **Sesenta y Tres Millones de Bolívares (Bs. 63.000.000,00)**, denominadas:

Artículo 2.- Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 087 CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

Existe una evidente necesidad de atención de las comunidades agrícolas que se encuentran al sur del país, cuyo aislamiento se ha visto acrecentado por la insuficiencia de vías que repercuten en la precaria movilidad y constituye un importante problema social en el contexto del progreso y el buen vivir de los habitantes de la zona y del país nacional.

POR CUANTO

Es competencia de este Ministerio el desarrollo de los planes de movilidad en el territorio nacional y garantizar el mejor desempeño de las actividades de mantenimiento y rehabilitación de las vías.

POR CUANTO

En el marco del Gobierno de la Eficiencia en la Calle (Capítulo Amazonas), fueron aprobadas por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un conjunto de obras para el estado Amazonas; aprobándose mediante Punto de Cuenta N° 068 de fecha 17/09/2013, recursos para la ejecución de 9 Obras que contemplan la recuperación de ciento cinco kilómetros (105 Km) de Vialidad Agrícola por un monto de **Sesenta y Tres Millones de Bolívares (Bs. 63.000.000,00)**, que serán financiados por el **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN)**, para ser ejecutado en un lapso de cinco (5) meses.

POR CUANTO

La **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, en su carácter de ente descentralizado, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la contratación de las obras, así como para realizar su supervisión e inspección, de manera que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y en los lapsos previstos; en el marco del Gobierno de Eficiencia en la Calle impuesto por el Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1.- Encomendar a la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, la contratación de las obras de recuperación de ciento cinco kilómetros (105 Km) de Vialidad Agrícola en el estado Amazonas, hasta por un monto de **Sesenta y Tres Millones de Bolívares (Bs. 63.000.000,00)**, denominadas:

1. Rehabilitación, mejoramiento vial y electrificación en baja y alta tensión entre las poblaciones San Antonio, Caño Yumena, San Miguel de Manaure y San Pablo. Parroquia Platanillal, Municipio Atures, Estado Amazonas.
2. Rehabilitación y mejoramiento vial entre las poblaciones Pavoni y Saron. Parroquia Parhueña, Municipio Atures, Estado Amazonas.
3. Rehabilitación y mejoramiento vial entre las poblaciones San Gabriel y San Antonio. Parroquia Platanillal, Municipio Atures, Estado Amazonas.
4. Rehabilitación y mejoramiento vial en la población provincial .Parroquia Parhueña, Municipio Atures, Estado Amazonas.
5. Rehabilitación y mejoramiento vial en la población San Carlos. Parroquia Río Negro, Municipio Río Negro, Estado Amazonas.
6. Rehabilitación y mejoramiento vial entre las poblaciones de El Pozo-San Fernando de Atabapo. Parroquia San Fernando viejo, Municipio Atabapo, Estado Amazonas.
7. Rehabilitación y mejoramiento vial en la población Puente Galipero. Parroquia Parhueña, Municipio Atures, Estado Amazonas.
8. Rehabilitación y mejoramiento vial entre Isla Pedro Camejo y Los Conucos. Parroquia Autana, Municipio Autana, Estado Amazonas.
9. Rehabilitación y mejoramiento vial entre las poblaciones de Pozon-Bambilla. Parroquia Parhueña, Municipio Atures, Estado Amazonas.

Artículo 2.- La contratación de las referidas obras la realizará la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, como ente contratante, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento; debiendo dar inicio a los trámites de la contratación dentro de los quince (15) días siguiente a la entrada en vigencia de la presente encomienda.

En el marco de tal procedimiento, la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)** velará porque en la contratación de las empresas venezolanas que resulten seleccionadas para la ejecución de las obras, se establezca un anticipo contractual de cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra y el resto del monto sea cancelado contra valuaciones presentadas por dichas empresas.

Artículo 3.- En ejercicio de la presente encomienda, la **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, deberá presentar mensualmente o a requerimiento de este Ministerio, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas, el cual deberá contener, al menos, el avance físico de cada obra, ejecución financiera de cada contrato, resultados de ensayo de laboratorio, control de inversión y soporte fotográfico de cada caso.

Artículo 4.- La Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad de este Ministerio y el ente encomendado designarán personal que tendrán la responsabilidad de coordinar y hacer seguimiento del proceso hasta la suscripción de las Actas de Aceptación Definitivas de cada obra. Igualmente, dicho personal deberá elaborar un cronograma de actividades y en tal sentido, mantener informado al Ministro y al Presidente de **VYCSUCRE** del desarrollo de las obras hasta su total culminación.

Artículo 5.- El Ministerio podrá supervisar y evaluar de manera directa o indirecta la ejecución de las obras y, en tal sentido, podrá efectuar las recomendaciones que considere convenientes, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el ente encomendado.

Artículo 6.- La **Sociedad Anónima Vialidad y Construcciones Sucre (VYCSUCRE)**, no podrá ceder ni parcial ni totalmente la administración de los recursos previstos en esta encomienda, los cuales permanecerán en custodia del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDEN) y serán transferidos directamente a las empresas contratistas, en los términos y condiciones previstos en esta encomienda y en el contrato de obra que suscriba con dicho ente encomendado.

Artículo 7.- Esta encomienda entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se mantendrá vigente hasta la firma del Acta de Aceptación Definitiva de la última de las obras.

Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000146

Caracas, 18 OCT 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

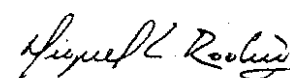
En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **16-10-2013**, al ciudadano **GUILLERMO ANTONIO REY AVENDAÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.267.019, como **DIRECTOR DE LÍNEA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS INTERNACIONALES** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza

para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15/08/2013
Gaceta Oficial 40.231 de fecha 19/08/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000147 Caracas, 18 OCT 2013
203° y 154°

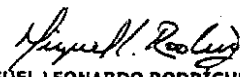
RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **NESTOR ENRIQUE MEDINA CASTELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° **6.157.847**, como **DIRECTOR DE LÍNEA ESTADAL EN LA DIRECCIÓN ESTADAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE CARABOBO** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15/08/2013
Gaceta Oficial 40.231 de fecha 19/08/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

NÚMERO: MD-DS-0009/2013 Caracas, 14 de octubre de 2013.
203°, 154° y 14°

Quien suscribe, **ROBERTO IDROBO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.906.488**, actuando en mi carácter de Superintendente Nacional de Actividades Hípicas, designado mediante la Resolución N° 074/13 de fecha 23 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.260 de fecha 27 de septiembre de 2013, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquida el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, decide lo siguiente:

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas de forma permanente, la cual tendrá como funciones ejecutar los procedimientos regulados por la Ley de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, en la cual estarán representadas las áreas técnica, económico-financiera y jurídica, conforme se especifican a continuación:

Miembros Principales	Número de Cédula	Miembros Suplentes	Número de Cédula	Área
Kenny Camaule	V-15.470.319	Bautista Lanza	V-9.271.398	Técnica
Lisbeth Amestoy	V-9.488.027	Kevin Camaule	V-13.239.311	Económico-financiera
Hendrick Perdomo	V-16.223.721	Ruben Herrada	V-12.958.411	Jurídica

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **MILAGROS HERMINIA RODRIGUEZ ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.706.970**, como **Secretaria Principal** de la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas y **DIEGO ANDRÉS CABRITA MORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.340.819** como **Secretario Suplente**, para que ejerzan las funciones inherentes a su nombramiento, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto, y contarán con las siguientes atribuciones:

1. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a los miembros de la Comisión de Contrataciones de la agenda respectiva.
2. Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de los procedimientos de contrataciones.
3. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones.
4. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
5. Las demás que sean asignadas por la ley que regula la materia de contrataciones y la Comisión de Contrataciones.

Punto Único: La Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, brindará todo el apoyo que requiera la secretaria y el suplente de la Comisión de Contrataciones para el cabal cumplimiento de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. La Secretaria deberá presentar mensualmente a la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, un informe general de todos los actos que se firman con fundamento en esta Providencia.

Artículo 5. La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas atendiendo a la naturaleza y complejidad de cada proceso de contratación y para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir la asistencia que crea conveniente, nombrar equipos de trabajo con los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, así como incorporar a los asesores que requieran, para analizar las ofertas recibidas, con derecho a voz y sin derecho a voto, cuando lo considere pertinente, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. El Auditor Interno del Ministerio del Poder Popular para el Deporte podrá participar como observador en los procesos de contrataciones, sin derecho a voto.

Artículo 7. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ROBERTO IDROBO
Superintendente Nacional de Actividades Hípicas
Resolución N° 074/13 del 23/09/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.260 de fecha 27/09/2013.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1657

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

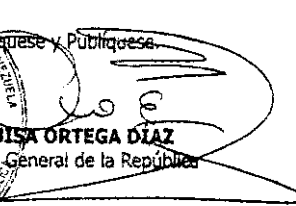
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **JOSÉ ROBERTO LUGO AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° 11.133.061, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO ZULIA (ENCARGADO)**, a partir del 16-10-2013 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Olga Coromoto Higuera Rincón.

El referido ciudadano, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23025, con sede en Maracaibo, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1619

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

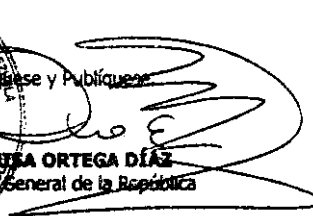
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO LINARES VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.785.751, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1620**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

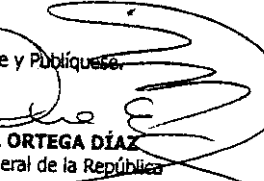
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RONALD JOSÉ SEJAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.596.133, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1622

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

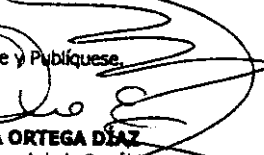
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JONNY GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.964.703, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO,
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1623

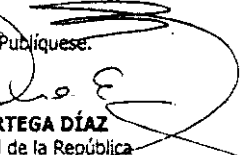
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.346.743, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.
El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1624

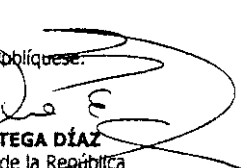
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ DAVID ÁLVAREZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº 20.354.626, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.
El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1625

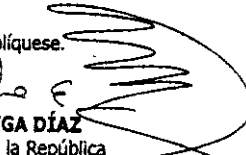
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **PEDRO GÁMEZ ALVARADO**, titular de la cédula de identidad Nº 16.857.780, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.
El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 1626

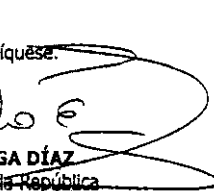
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JEAN CARLOS TOSCANO FUENTES**, titular de la cédula de identidad Nº 15.503.464, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.
El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1627

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

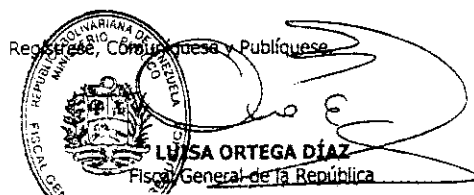
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JEISON ARMANDO CHINCHILLA LANDÁES**, titular de la cédula de identidad N° 23.189.167, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1628

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

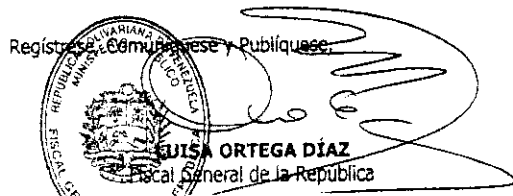
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JESÚS JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.628.437, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1630

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

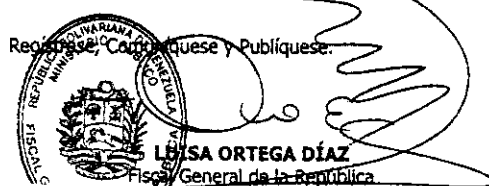
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JOSNYN ALEXANDER ACOSTA AGUILAR**, titular de la cédula de identidad N° 14.997.392, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 14 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1634

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **MAICHOL PIÑANGO**, titular de la cédula de identidad N° 16.299.667, **ASISTENTE AL FISCAL GENERAL III**, adscrito al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente al Fiscal General II.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 11 de octubre de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1641

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en atención a la facultad otorgada por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que los cargos de los órganos de la Administración Pública son de carrera, exceptuando los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados y contratadas, los obreros y obreras al servicio de la Administración Pública y los demás que determine la Ley. Asimismo, prevé que el ingreso de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas a los cargos de carrera será por concurso público, fundamentado en principios de honestidad, idoneidad y eficiencia; y que el ascenso estará basado en el sistema de méritos, y el traslado, suspensión o retiro, será de acuerdo con su desempeño;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.647 de fecha 19-03-2007, se efectuó la correspondiente Convocatoria al II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para la provisión de los cargos de Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el "II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", que permite la estabilidad laboral de los Fiscales en el desempeño de sus funciones;

CONSIDERANDO:

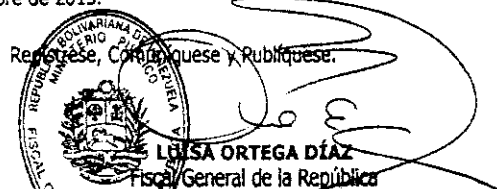
Que los miembros principales del jurado, Doctora Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la República; Doctora Yajaira Auxiliadora Suárez Viloria, Vicefiscal; Doctora Mercedes Prieto Serra, Directora General de Apoyo Jurídico; Doctor Rafael Arcángel González Arias y, Doctora María Inmaculada Pérez Dupuy, Docentes de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público; designados de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en el artículo 22 de las Normas del II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, contenidas en la Resolución Nº 77 de fecha 25 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.098 del 25-01-2013, dictada por la Fiscal General de la República; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto en fecha 17 de julio de 2013, el cual fuera debidamente publicado en prensa nacional y en la página Web de la Institución, en fecha 31-07-2013.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **NELLY ZULEIMA SÁNCHEZ PANTALEÓN**, portadora de la cédula de identidad Nº 10.536.954.

SEGUNDO.- La prenombrada ciudadana, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena**, en sustitución de la Abogada Soriyer Magdalena Parra Pérez, a quien le será concedido el Beneficio de Jubilación. La ciudadana Abogada Nelly Zuleima Sánchez Pantaleón, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1642

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en atención a la facultad otorgada por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que los cargos de los órganos de la Administración Pública son de carrera, exceptuando los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados y contratadas, los obreros y obreras al servicio de la Administración Pública y los demás que determine la Ley. Asimismo, prevé que el ingreso de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas a los cargos de carrera será por concurso público, fundamentado en principios de honestidad, idoneidad y eficiencia; y que el ascenso estará basado en el sistema de méritos, y el traslado, suspensión o retiro, será de acuerdo con su desempeño;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.647 de fecha 19-03-2007, se efectuó la correspondiente Convocatoria al II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para la provisión de los cargos de Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el "II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", que permite la estabilidad laboral de los Fiscales en el desempeño de sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que los miembros principales del jurado, Doctora Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la República; Doctora Yajaira Auxiliadora Suárez Viloria, Vicefiscal; Doctora Mercedes Prieto Serra, Directora General de Apoyo Jurídico;

Doctor Rafael Arcángel González Arias y, Doctora María Inmaculada Pérez Dupuy, Docentes de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público; designados de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en el artículo 22 de las Normas del II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, contenidas en la Resolución N° 77 de fecha 25 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.098 del 25-01-2013, dictada por la Fiscal General de la República; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto en fecha 17 de julio de 2013, el cual fuera debidamente publicado en prensa nacional y en la página Web de la Institución, en fecha 31-07-2013.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **HARGIN ROYCHETT GUTIÉRREZ PALMUCCI**, portadora de la cédula de identidad N° 17.058.544.

SEGUNDO.- La prenombrada ciudadana, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena**, cargo vacante; quien se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1654

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana **MARITZA MARÍA VILLARROEL CHANCHAMIRE**, titular de la cédula de identidad N° 14.954.940, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO II** en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, en sustitución de la Abogada Estefany Sosa, quien pasará a otro destino, a partir del 18 de octubre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de octubre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1655

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana **ESTEFANY SOSA**, titular de la cédula de identidad N° 19.086.800, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO II** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, en sustitución de la Abogada Maritza María Villarroel Chanchamire, quien pasará a otro destino, a partir del 18 de octubre de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

**GOBERNACIÓN BOLIVARIANA
DEL ESTADO FALCÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO FALCÓN
CORPORACIÓN FALCONIANA DE TURISMO (CORFALTUR)
Lcdo. JOSE LUIS NARANJO
JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN N° 036-2013

En Sesión Extraordinaria N° 010-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013 y en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 11, numeral 1, 2 y 9 de la Reforma de la Ley que Crea la Corporación Falconiana de Turismo "CORFALTUR", Publicada en Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Falcón de fecha 31 de marzo de 2012

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública con relación a la administración de la gestión de la función pública, es facultad del presidente de la Corfaltur, realizar los trámites conducentes para la jubilación especial, cumpliendo con las disposiciones legales de carácter nacional.

CONSIDERANDO

Que la jubilación especial es una figura jurídica que ampara a los funcionarios y obreros de la administración pública, según lo dispuesto en la Ley del Estatuto sobre el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios o empleados de la administración pública nacional, de los estados y los municipios.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Cesar Cumare, trabajador de la CORFALTUR, identificado con la cédula de identidad N° V-10.703.141, cumple con los requisitos

establecidos para el otorgamiento de una jubilación especial y que en tal sentido se remitió su expediente para la vicepresidencia a fin de su revisión y final aprobación.

RESUELVE

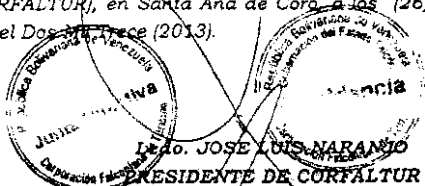
ARTICULO 1.- Aprobar Punto de Cuenta / Decisión Nro. 003-2013, de fecha 26 de septiembre, presentado por la oficina de talento humano, mediante la cual se otorga la Jubilación Especial al ciudadano Cesar Cumare, identificado con la cedula de identidad N° V-10.703.141, aprobada por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, Jorge Alberto Arreaza, según oficio N° VP-DGSCPP-2013-000205, y según planilla FP-026-O, de fecha 25-02-2013.

ARTICULO 2.- La jubilación especial será otorgada una vez se publique en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3.- El monto correspondiente a la jubilación especial del ciudadano Cesar Cumare, es la cantidad de MIL QUINIENTOS CON 35/100 BOLIVARES (Bs. 1.500,35), que equivale a 37,50% de la remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro meses. El cual será ajustado al salario mínimo nacional vigente, así como lo establece el artículo 80 de la constitución nacional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado con el sello de la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), en Santa Ana de Coro a los (26) días del mes de septiembre del Dos mil Trece (2013).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

203° y 154°

Caracas, 16 OCT 2013

Resolución

N° 01-00- 0 0 0 1 9 5

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

Con fundamento en la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 4 y 33 ejusdem, corresponde al Contralor General de la República velar por el cumplimiento de la mencionada Ley Orgánica y demás leyes relacionadas con la materia, así como el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal le otorga competencia al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal para evaluar periódicamente los Órganos de Control Fiscal, a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con la que operan.

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del Municipio Valencia del estado Carabobo, designó mediante Resolución N° DA/636/10 de fecha 01-10-2010, a la ciudadana Naylet Maricela Ochoa Suarez, titular de la cédula de identidad N° 11.649.124 en el cargo de Auditor Interno en calidad de Encargada.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad de la Alcaldía del Municipio Valencia, no ha llevado a cabo el concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Reglamento sobre Concursos Públicos aplicable.

CONSIDERANDO

Que compete a la Unidad de Auditoría Interna, evaluar el sistema de control interno del órgano o ente al cual está adscrita, cuya finalidad primordial es salvaguardar el patrimonio público.

CONSIDERANDO

Que es un hecho público y notorio, la situación irregular presentada administrativamente en la Alcaldía del Municipio Valencia, lo cual pone en evidencia debilidades en el cumplimiento de las funciones de control que le han sido encomendadas a la Unidad de Auditoría Interna.

J-30414504-2

CONSIDERANDO

Que con base en la situación de hecho e investigaciones de carácter penal que afectan a la Alcaldía del Municipio Valencia del estado Carabobo, se requiere reforzar el sistema de control interno en la Alcaldía, para lo cual la Unidad de Auditoría Interna, debe ejercer con eficiencia las funciones que legalmente le han sido encomendadas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 57 y 58 numeral 7 de su Reglamento (Gaceta Oficial Nro. 39.240 del 12 de agosto de 2009), los hechos antes descritos, constituyen graves irregularidades que afectan la legalidad, la efectividad, la eficiencia y la economía de sus operaciones administrativas y violan los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.

RESUELVE:

PRIMERO: Intervenir la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Valencia, del estado Carabobo.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO, CAGUANA REYES**, titular de la cédula de identidad N° 8.218.533, en condición de Auditor Interno Interventor.

TERCERO: El Auditor Interno Interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- Exigir al Auditor Interno Interventor que haga entrega oficial de la dependencia a través de acta.
- Presentar a la Contraloría General de la República y a la autoridad a quien corresponda la designación de un nuevo titular del órgano de control fiscal intervenido, lo siguiente:
 - El plan de acciones para corregir las fallas detectadas, en un lapso que no excederá de diez (10) días hábiles contados a partir de su designación.
 - Los Informes mensuales de su gestión.
 - Un Informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

CUARTO: La medida de intervención tendrá una duración de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, prorrogables hasta por un lapso igual, por una sola vez, sin perjuicio de que pueda cesar antes, con motivo de la designación, mediante concurso público, del nuevo titular del órgano de control fiscal.

QUINTO: Se exhorta a la máxima autoridad de la Alcaldía del Municipio Valencia a convocar de manera inmediata al concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de ese Alcaldía, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Sobre Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha obligación.

Comuníquese y publíquese.



ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2013

203° Y 154°
RESOLUCIÓN N° DdP-2013-082

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11 y 63 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838, de fecha 26 de diciembre de 2007; reformada parcialmente a través de la Resolución DdP-2013-011, de fecha 28 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.102, del 31 de enero de 2013.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana, **JUDITH DEL CARMEN FRANCO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.000.964, quien ocupa el cargo de Coordinadora en la Dirección de Fiscalización, Disciplina y Seguimiento; como Directora de Fiscalización, Disciplina y Seguimiento, en calidad de encargada, a partir del día 14 de octubre de 2013 hasta el 27 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive; debido al disfrute de vacaciones de la ciudadana Nayesca de Jesús Bolívar Esparragoza.

Comuníquese y Publíquese.

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES I Número 40.276

Caracas, lunes 21 de octubre de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEYES DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.



Suscríbase GACETA OFICIAL

República Bolivariana de Venezuela

¿A qué me puedo suscribir?

- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial con costo equivalente a catorce Unidades Tributarias (14 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.498,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial, con costo equivalente a quince Unidades Tributarias (15 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.605,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega a domicilio, con costo equivalente a dieciséis Unidades Tributarias (16 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.712,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega a domicilio con costo de Dieciocho (18 U.T.) Unidades Tributarias, que es igual en Bolívars a: (Bs. 1.926,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL, con costo equivalente a diecinueve con veinte Unidades Tributarias (19,20 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 2.054,40).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL con costo equivalente a veinte Unidades Tributarias (20 U.T.), que es igual en Bolívars a: (Bs. 2.140,00).

Para suscribirse a la edición impresa, contáctenos a través de los
Teléfonos: 0212-5728086/5764392/5722321 ext: 119/111
Correo electrónico: gacetaoficial@imprentanacional.gov.ve
o comunicarse a través del twitter: @gacetaSaingo



**Toda
Suscripción
tiene como
obsequio
el envío
de la edición
digital del día**

Requisitos

- Entrega personal o a través de un representante legal de "EL SUScriptor de Servicio".
- Entrega de documentos, algunos de los cuales son:
 - Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
 - Copia de Cédula de Identidad de "EL SUScriptor de Servicio" o en su defecto del representante legal, así como también de la persona autorizada por "EL SUScriptor de Servicio", para que pueda retirar por taquilla las Gacetas, si es esta la modalidad de retiro por taquilla por la cual se suscribió "El Suscriptor de Servicio".
 - Copia de recibo de servicio público donde pueda verificar "El prestador de Servicio" la ubicación de la sede de "El Suscriptor de Servicio"; adicional a esta información deberá indicar de manera clara y precisa por escrito referencia del lugar, ciudad, código postal, municipio y población.
 - Firma original de depósito bancario correspondiente al pago, según la modalidad seleccionada, o en su defecto Constancia de Pago, si su operación fue a través de transferencia, ambas deben ser emitidas por "El Suscriptor de Servicio".